



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA DE SANTIAGO DEL ESTERO

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 49/2019
EXPTE. N° 3930/16/2019**

Santiago del Estero, 29 de Octubre de 2019.

VISTO:

La Resolución General N° 17/2019, de fecha 29 de Marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar los valores de las Resolución mencionada, adecuándola a los valores actuales.

Que, atento a la necesidad de establecer nuevos valores de comercialización de los productos agrícolas, ganaderos, forestales y mineros, se hace necesario actualizarlos, de manera que permitan lograr uniformidad en la determinación de la Base Imponible para la aplicación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por parte de la Dirección General de Rentas en el territorio de la provincia.

Que la tabla de valores vigentes en la provincia se encuentra desactualizada en relación a los valores corrientes o de mercado en nuestra jurisdicción.

Que se tuvieron en cuenta los datos suministrados por las distintas oficinas técnicas pertenecientes a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, Dirección General de Minería Geología y Suelos, Dirección General de Bosques y Fauna, Asociación de Productores de la Industria Forestal y verificación realizada por Inspectores Fiscales del Organismo sobre los precios vigentes de los distintos productos en Mercado Concentrado Frutihortícola y tabiques, a los efectos de realizar el cálculo en base a datos reales.

Que las modificaciones que se proponen, en ningún caso superan los valores de mercado.

Que tal procedimiento se hace imprescindible a los fines de la adecuación entre la última modificación realizada y los valores corrientes.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Fíjase como valores mínimos de comercialización de productos agrícolas, ganaderos, forestales y mineros en la provincia, los importes que figuran en planillas anexas, que pasan a formar parte integrante de la presente resolución o, en su caso, el establecido en factura o documento equivalente, si este fuera de mayor valor, sobre los cuales se determinarán los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por parte de la Dirección General de Rentas, por cada tonelada, kilogramo o unidad física que se comercialice en la provincia o se traslade fuera de ella.



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN GENERAL N° 49/2019
EXPTE. N° 3930/16/2019

ARTÍCULO 2°: Para el caso de productos que no estén expresamente contemplados en las planillas anexas a esta resolución, la liquidación del impuesto se realizará sobre valores reales de comercialización, considerándose como tal los establecidos en factura o documentación equivalente, o los precios de plaza mayorista, en su caso.

ARTÍCULO 3: Derógase la Resolución General N° 17/2019 y toda norma reglamentaria que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución entrará en vigencia el día 31 de Octubre de 2019.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido. Archívese.

C.P.N. LUIS EDUARDO FIAD
Subsecretario de Finanzas e Ingresos Públicos
A/C Dirección General de Rentas
Santiago del Estero



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
 SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS
 MINISTERIO DE ECONOMÍA DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN GENERAL N° 49/2019

ANEXO

1. PRODUCTOS GANADEROS

PRODUCTO	VALOR MÍNIMO	UNIDAD MEDIDA
ASNAL	\$ 2.500,00	P/CABEZA
BORREGO MEDIO PELO	\$ 8.000,00	P/CABEZA
BORREGO PARA EXPORTACIÓN	\$ 12.000,00	P/CABEZA
CABRA DE MEDIO PELO	\$ 1.500,00	P/CABEZA
CABRA PARA EXPORTACIÓN	\$ 2.500,00	P/CABEZA
CABRITO	\$ 900,00	P/CABEZA
CACHORRA DE CABAÑA	\$ 13.500,00	P/CABEZA
CACHORRA DE PRODUCCIÓN LOCAL	\$ 10.000,00	P/CABEZA
CACHORRO PORKER (25 A 45 KG)	\$ 150,00	KG PV
CAPÓN	\$ 100,00	KG PV
CERDA VACÍA	\$ 90,00	KG PV
CHIVO DE MEDIO PELO	\$ 5.000,00	P/CABEZA
CHIVO PARA EXPORTACIÓN	\$ 20.000,00	P/CABEZA
CORDERO	\$ 1.500,00	P/CABEZA
LECHÓN	\$ 150,00	KG PV
MULAR	\$ 10.000,00	P/CABEZA
NOVILLITO GORDO (HASTA 350 KG)	\$ 28.000,00	P/CABEZA
NOVILLO GORDO (+ DE 350 KG)	\$ 28.800,00	P/CABEZA
PADRILLO DE CABAÑA	\$ 40.000,00	P/CABEZA
PADRILLO DE PRODUCCIÓN LOCAL	\$ 27.000,00	P/CABEZA
TERNERA	\$ 12.420,00	P/CABEZA
TERNERO	\$ 12.600,00	P/CABEZA
TORO GORDO CONSUMO	\$ 48.000,00	P/CABEZA
TORO PARA SERVICIO	\$ 60.000,00	P/CABEZA
TORO PARA SERVICIO (BIEN DE CAMBIO)	\$ 60.000,00	P/CABEZA
VACA GORDA	\$ 20.250,00	P/CABEZA
VACA INVERNADA	\$ 12.320,00	P/CABEZA
VAQUILLONA PARA SERVICIO	\$ 24.150,00	P/CABEZA
VAQUILLONA PARA SERVICIO (BIEN DE CAMBIO)	\$ 24.150,00	P/CABEZA
VAQUILLONA PREÑADA	\$ 26.600,00	P/CABEZA
VAQUILLONA (HASTA 330 KG)	\$ 25.080,00	P/CABEZA
YEGUARIZO	\$ 13.700,00	P/CABEZA



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN GENERAL N° 49/2019

2. PRODUCTOS FERESTALES

PRODUCTO	VALOR MÍNIMO	UNIDAD MEDIDA
CARBÓN VEGETAL	\$ 3.100,00	TONELADA
CARBONILLA, ASERRÍN Y CORTEZA	\$ 702,00	TONELADA
CRUZAMIENTO QUEBRACHO COLORADO 3,25 MTS	\$ 5.220,00	TONELADA
DURMIENTE QUEBRACHO BLANCO (11 UN/TN)	\$ 5.220,00	TONELADA
DURMIENTE QUEBRACHO COLORADO, LABRADO O ASERRADO HASTA 3 MTS	\$ 6.143,00	TONELADA
ESTACONES Y RODRIGONES	\$ 3.400,00	TONELADA
LEÑA CAMPAÑA HACHADA Y TROZADA QUEBRACHO Y OTRAS ESPECIES	\$ 1.500,00	TONELADA
POSTE ALGARROBO, QUEBRACHO BLANCO Y OTRAS ESPECIES	\$ 6.700,00	TONELADA
POSTE QUEBRACHO COLORADO, LABRADO Y ASERRADO	\$ 6.700,00	TONELADA
ROLLIZO QUEBRACHO COLORADO P/INDUSTRIA TÁNICA	\$ 878,00	TONELADA
ROLLIZOS Y TROZOS CUALQUIER ESPECIE PARA INDUSTRIA	\$ 4.150,00	TONELADA
ROLLO DE ITÍN	\$ 3.620,00	TONELADA
TROZOS DURMIENTES, VIGAS, TIRANTILLOS, ALFAJÍAS, QUEBRACHO BLANCO	\$ 3.940,00	TONELADA
TROZOS DURMIENTES, VIGAS, TIRANTILLOS, ALFAJÍAS, QUEBRACHO COLORADO	\$ 3.940,00	TONELADA
VARILLAS	\$ 4.300,00	TONELADA

3. CEREALES

PRODUCTO	VALOR MÍNIMO	UNIDAD MEDIDA
AVENA	\$ 7.030,00	TONELADA
CEBADA	\$ 7.493,00	TONELADA
CENTENO	\$ 450,00	TONELADA
MAÍZ	\$ 7.475,00	TONELADA
SORGO	\$ 8.050,00	TONELADA
TRIGO	\$ 9.500,00	TONELADA

4. OLEAGINOSAS

PRODUCTO	VALOR MÍNIMO	UNIDAD MEDIDA
CÁRTAMO	\$ 8.000,00	TONELADA
GIRASOL	\$ 14.256,00	TONELADA
SOJA	\$ 13.720,00	TONELADA



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN GENERAL N° 49/2019

5. LEGUMBRES

PRODUCTO	VALOR MÍNIMO	UNIDAD MEDIDA
GARBANZO	\$ 10.692,00	TONELADA
POROTO BLANCO	\$ 47.520,00	TONELADA
POROTO NEGRO	\$ 47.520,00	TONELADA

6. FORRAJES

PRODUCTO	VALOR MÍNIMO	UNIDAD MEDIDA
ALFALFA EN ROLLO 500 KG	\$ 950,00	UNIDAD
FARDO DE ALFALFA DE 1ª	\$ 75,00	UNIDAD
FARDO DE ALFALFA DE 2ª	\$ 45,00	UNIDAD
GATTON PANIC (ROLLOS 500 KG)	\$ 650,00	UNIDAD

7. INDUSTRIALES

PRODUCTO	VALOR MÍNIMO	UNIDAD MEDIDA
ALGODÓN EN BRUTO	\$ 14.500,00	TONELADA
CASCARILLA DE ALGODÓN	\$ 300,00	TONELADA
FIBRA DE ALGODÓN	\$ 75.000,00	TONELADA
FIBRILLA DE ALGODÓN	\$ 7.000,00	TONELADA
PAJA DE GUINEA	\$ 350,00	ATADO
SEMILLA DE ALGODÓN (P/FORRAJE)	\$ 5.356,00	TONELADA
SEMILLA DE ALGODÓN (DESLINTADO QUÍMICO)	\$ 19.720,00	TONELADA

8. FRUTIHORTÍCOLAS

PRODUCTO	VALOR MÍNIMO	UNIDAD MEDIDA
ACELGA	\$ 20,00	ATADO
ACHICORIA	\$ 15,00	ATADO
AJO	\$ 600,00	RISTRA
ANANÁ	\$ 100,00	UNIDAD
ANQUITO	\$ 500,00	BOLSA 17 KG
APIO	\$ 140,00	FARDO
BATATA CREMA	\$ 250,00	BOLSA 20 KG
BATATA CRIOLLA	\$ 550,00	BOLSA 20 KG
BERENJENA	\$ 350,00	CAJÓN 12 KG
BRÓCOLI	\$ 50,00	ATADO
CEBOLLA	\$ 550,00	BOLSA 20 KG



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN GENERAL N° 49/2019

CEBOLLA DE VERDEO	\$ 50,00	ATADO
CHOCLO	\$ 900,00	BOLSA X 50 U
CIRUELA	\$ 400,00	CAJÓN 20 KG
COLIFLOR	\$ 50,00	UNIDAD
DURAZNO	\$ 400,00	CAJÓN 20 KG
ESPINACA	\$ 40,00	ATADO
KIWI	\$ 1.500,00	CAJÓN 10 KG
LECHUGA	\$ 200,00	JAULA 12 KG
LIMÓN	\$ 300,00	CAJÓN 20 KG
MANDARINA	\$ 350,00	CAJÓN 20 KG
MANZANA COMERCIAL	\$ 650,00	CAJÓN 18 KG
MANZANA ELEGIDA	\$ 750,00	CAJÓN 20 KG
MANZANA VERDE	\$ 800,00	CAJÓN 20 KG
MELÓN	\$ 100,00	UNIDAD
NARANJA	\$ 300,00	CAJÓN 22 KG
PAPA BLANCA	\$ 270,00	BOLSA 22 KG
PAPA NEGRA	\$ 270,00	BOLSA 22 KG
PELÓN	\$ 400,00	CAJÓN 20 KG
PERA	\$ 650,00	CAJÓN 18 KG
PEREJIL	\$ 40,00	ATADO
PIMIENTO ROJO	\$ 700,00	CAJÓN 12 KG
PIMIENTO VERDE	\$ 400,00	CAJÓN 12 KG
POMELO	\$ 350,00	CAJÓN 20 KG
RABANITO	\$ 20,00	ATADO
REMOLACHA	\$ 20,00	ATADO
REPOLLO BLANCO	\$ 40,00	UNIDAD
SANDÍA	\$ 200,00	UNIDAD
TOMATE PERITA	\$ 650,00	CAJÓN 22 KG
TOMATE REDONDO	\$ 700,00	CAJÓN 22 KG
UVA BLANCA	\$ 450,00	CAJÓN 20 KG
UVA NEGRA	\$ 450,00	CAJÓN 20 KG
UVA RED GLOBE	\$ 450,00	CAJÓN 20 KG
ZANAHORIA	\$ 200,00	BOLSA 18 KG
ZAPALLO INGLÉS	\$ 450,00	BOLSA 15 KG
ZAPALLO P/RELLENO	\$ 600,00	CAJÓN 20 KG
ZAPALLO PLOMO	\$ 20,00	KG

9. RECURSOS NATURALES

PRODUCTO	VALOR MÍNIMO	UNIDAD MEDIDA
CUERO DE IGUANA 30 CM	\$ 80,00	UNIDAD
CUERO DE IGUANA 25 A 29 CM	\$ 40,00	UNIDAD
CUERO DE IGUANA 24 CM	\$ 20,00	UNIDAD
CUERO DE NUTRIA 70 CM	\$ 50,00	UNIDAD
CUERO DE NUTRIA 65 CM	\$ 40,00	UNIDAD
CUERO DE NUTRIA 60 CM	\$ 20,00	UNIDAD
CUERO DE VIZCACHA	\$ 20,00	UNIDAD



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN GENERAL N° 49/2019

10. FRUTOS DEL PAÍS

PRODUCTO	VALOR MÍNIMO	UNIDAD MEDIDA
ASTA, HUESOS Y DERIVADOS DE LA GANADERIA	\$ 1.000,00	TONELADA
CUERO CABRITO	\$ 10,00	UNIDAD
CUERO DE CABRA	\$ 20,00	UNIDAD
CUERO LANAR	\$ 10,00	UNIDAD
CUERO VACUNO DE 8 A 10 KG	\$ 80,00	UNIDAD
CUERO VACUNO HASTA 20 KG	\$ 120,00	UNIDAD
CUERO YEGUARIZO LANAR O ASNAL	\$ 50,00	UNIDAD
LANA	\$ 8,00	KG

11. MINERÍA

PRODUCTO	VALOR MÍNIMO	UNIDAD MEDIDA
ARCILLA	\$ 58,00	TONELADA
ARENA DE TRITURACIÓN	\$ 273,00	TONELADA
ARENA FINA	\$ 90,00	TONELADA
ARENA GRUESA	\$ 130,00	TONELADA
BALASTO	\$ 398,58	TONELADA
BASE ESTABILIZADA	\$ 220,00	TONELADA
BINDER	\$ 469,63	TONELADA
ESCOLLERA	\$ 331,00	TONELADA
LADRILLO COMÚN	\$ 3.500,00	CADA 1000 UN
LADRILLO SEMI VISTO	\$ 4.500,00	CADA 1000 UN
LADRILLO VISTO	\$ 5.500,00	CADA 1000 UN
PIEDRA 20-30 MM	\$ 425,81	TONELADA
PIEDRA 30-50 MM	\$ 474,50	TONELADA
PIEDRA 3/4	\$ 332,00	TONELADA
PIEDRA BASE	\$ 268,36	TONELADA
RIPIO Y CANTO RODADO	\$ 90,00	TONELADA
YESO 0/2 MM (POLVO)	\$ 2.562,00	TONELADA
YESO 2/4 MM (GRANULADO)	\$ 1.708,00	TONELADA
YESO 300 MM (CABEZA DE CABALLO)	\$ 616,00	TONELADA
YESO 50 MM	\$ 1.120,00	TONELADA
YESO CALCINADO	\$ 3.692,00	TONELADA

C.P.N. LUIS EDUARDO FIAD
Subsecretario de Finanzas e Ingresos Públicos
A/C Dirección General de Rentas
Santiago del Estero